

Cargos y Horas Cátedra durante el ciclo lectivo 2020-Apertura en La Pampa, Argentina.

Mirá acá el cronograma dispuesto por el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa.



| LETRAS | 1ª FECHA | 2ª FECHA |
|------------------|----------------------|----------|
| A-B-C-CH-D | 20/05/19 | 05/06/19 |
| E-F | 21/05/19 | 06/06/19 |
| G-H-I | 22/05/19 | 07/06/19 |
| J-K-L-LL-M | 23/05/19 | 10/06/19 |
| N-N-O-P-Q | 24/05/19 | 11/06/19 |
| TODAS LAS LETRAS | 27/05/19 al 31/05/19 | ?????- |
| R-S-T-U | 03/06/19 | 12/06/19 |
| V-W X-Y-Z | 04/06/19 | 13/06/19 |
| TODAS LAS LETRAS | ??? | 14/06/19 |

Qué se debe tener en cuenta:

PARA ABRIR LEGAJO

Fotocopia AUTENTICADA del Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado autenticada.

Fotocopia AUTENTICADA de Títulos legalizados en el Ministerio del Interior de Bs As (consultar en Títulos si hace falta) y registrados en el Registro de Títulos de la Provincia de La Pampa. (para el registro enviar a Alem 251 Departamento de Títulos: Título Original, Fotocopia del Título, fotocopia DNI y Constancia de CUIL, demora 7 días hábiles)

Las fotocopias deberán ser autenticadas por autoridad competente (policía, juez de paz o escribano público). DOS CARPETAS: una de cartulina con nepaco y una carpeta colgante, ambas de tamaño oficio.

PARA QUIEN TIENE LEGAJO:

En original o copia autenticada por autoridad competente: Policía, Juez de Paz, Escribano.

Servicios como trabajador de la educación en cualquier nivel; (A partir del período de inscripción 2018, los docentes no deberán presentar las certificaciones de servicios prestados en instituciones oficiales (público o privado subvencionados) de la provincia. Cada docente deberá verificar a través de la escuela (vía SAGE), los servicios prestados a partir del 01/06/2016, ya que estos serán valorados en el Tribunal de Clasificación de Inicial, Primario y/o Secundario. En el caso de detectar errores u omisiones la institución deberá tramitar la corrección correspondiente. Aquellos docentes que no hubieran presentado servicios anteriores al 1/6/2016 podrán hacerlo en formato papel.

Estudios Parciales (con certificado analítico de materias aprobadas y plan de estudios).

Capacitaciones Docentes.

Otra documentación valorable, Presentar copia y su original para que este Tribunal autentique las mismas.

Post-gradados, Post-Títulos, Cursos; Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.; Dictado de Cursos; Concursos ganados y participación en jurados; Publicación de artículos y libros; Campamentos y competencias; Exposiciones; Composición de obras musicales; Dirección de coros y orquestas; Becas; Premios; Trabajos artísticos plásticos; Trabajos de investigación; Actuaciones públicas en conciertos o recitales.

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Se valora hasta 2 puntos oficial por año, pudiendo ser 1,50 Oficial, 0,50 Privado (el excedente no se computa al año siguiente). ? Para verificar los puntajes respectivos de los cursos consultar ART.Nº14 del Estatuto del trabajador de la Educación Ley Nº1124 y sus modificatorias.

OFICIAL: todas las capacitaciones organizadas, avaladas y aprobadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nacional o provinciales, Universidades y Gremios con personería gremial, los que deben estar avalados y firmados por autoridad educativa competente.

PRIVADO: Instituciones o asociaciones privadas avalados por el Ministerio de Cultura y

Educación de cada jurisdicción. Para que sean valorados los certificados de asistencia o aprobación de Cursos, Seminarios, Congresos y otras acciones de perfeccionamiento deberán acreditar:

Número de horas o días de duración.

Estar expedidos o avalados (no auspiciados) por autoridad educativa competente nacional o provincial, y corresponder al Nivel en el que se inscriben.

Repetir Inscripción: Si el docente quiere inscribirse en los mismos cargos, espacios curriculares y localidad que en la inscripción del año anterior, cuando se presente en el tribunal formalizar la inscripción deberá indicar que quiere Repetir la Inscripción.

NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

Reingresos, Concentración de Tareas, Acumulación de Cargos, Ingreso/Nuevo Ingreso a la docencia (establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias), Interinatos y Suplencias y Doble Turno (Escuelas Comunes, de Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y de Adultos) para el Ciclo Lectivo 2020.

PLANILLA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS

PLANILLA DE DOBLE TURNO: se deberán inscribir aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, se encuentren desempeñando cargo público electivo o no, administrativo o docente titular en el ámbito oficial o privado o posea monotributo. Si posee más de 9 hs. Cátedras Titulares.

PLANILLA DE ACUMULACIÓN: titulares con 10 años de antigüedad en la docencia (Título docente y/o Hab. con Cap. Docente).

PLANILLA DE CONCENTRACIÓN DE TAREAS: 2 cargos titulares con antigüedad de más de 2 años de titularizado, en la misma localidad.

PLANILLA DE NUEVO INGRESO: titulares que quieran optar

A PARTIR DE ESTE AÑO, SE ESTABLECE QUE LOS TITULOS CONSIDERADOS DOCENTES SERAN CONSIDERADOS CON CAPACITACION DOCENTE, DONDE POSEAN COMPETENCIA HABILITANTE Y SUPLETORIO, TRANFIRIENDO LA VALORACION A OTROS TITULOS QUE POSEAN, PARA EL NIVEL Y MODALIDAD SEGÚN CORRESPONDA.

Se incorporan los Cargos de DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSION en sus 6 especialidades.

NIVEL SECUNDARIO

Concentración de Tareas, Acrecentamiento de clases semanales y acumulación de cargos, Ingreso/Completamiento de Ingreso (establecidos en el artículo 70 de la Ley N°1124 y sus modificatorias), e Interinatos y Suplencias (incluye Modalidades de Educación: Técnico Profesional, Artística, Rural y Permanente de Jóvenes y Adultos), para el Ciclo Lectivo 2020.

1 sola Planilla de Inscripción

Todas las inscripciones se efectuarán en las sedes de los Tribunales de Clasificación (Leandro N. Alem N° 251 de Santa Rosa), Colegios Cabecera, Centros de Designaciones y Coordinaciones de Área de la Provincia.

A PARTIR DE ESTE AÑO, QUIENES POSEAN TITULOS CONSIDERADOS DOCENTE O HABILITANTE CON CAP. DOCENTE PODRAN INSCRIBIRSE EN LA TOTALIDAD DE ESPACIOS Y CARGOS SIN LIMITE EN ESAS CATEGORIAS. COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA (o computadora)

Lugar dónde se inscribe

Datos personales: documento, dirección, teléfono, CUIL, mail.

Espacios, Cargos y Modalidades: uno por renglón y como máximo hasta 3 localidades.

Documentación detallada en el espacio reservado a ese fin. Firma y aclaración del docente y el responsable de la inscripción.

REVISAR el comprobante de inscripción ya que debe coincidir con todo lo escrito en la planilla.

RECORDAR: Los datos consignados por el aspirante al formalizar su inscripción tendrán el carácter de Declaración Jurada. ART. N°9 (Dec. Reg. N°1598/89)

PROFESORADO INCONCLUSO

(Acuerdo Paritario N° 80) Carrera cursada en Instituto de Profesorado o Universidad con no menos del 75% de las asignaturas aprobadas, incluido igual porcentaje de las pedagógicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Título Secundario Registrado (Fotocopia autenticada)

Plan de Estudio de la Carrera. (Fotocopia)

Analítico de las materias aprobadas (Generales y Pedagógicas) (Original o Fotocopia autenticada).

¿Con el 75% en qué cargos se pueden escribir?

Sólo en los cargos donde su título es DOCENTE.
